

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2012-17506** *Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se resuelve la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica a realizar por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012 por la que se resuelve la referida Orden.

Santander, 20 de diciembre de 2012.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Ana María García-Barredo Pérez.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica, convocadas por la Orden MED/7/2012, de 13 de junio.

**RESULTANDO** que se autorizó un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.763.

**RESULTANDO** que con fecha 9 de noviembre de 2012, se dictó propuesta de resolución provisional de las ayudas, por el director general de Medio Ambiente, órgano instructor del expediente.

**RESULTANDO** que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

**CONSIDERANDO** que, conforme al artículo 9 de la citada Orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía de subvención a conceder a los beneficiarios, de manera individual y unitariamente considerada, sea igual o inferior a 60.000 €.

**CONSIDERANDO** que existe Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### RESUELVE

**1º- ESTIMAR** las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Liendo, contra la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012, por haber sido inadmitida su solicitud por presentación fuera del plazo concedido al efecto.

El Ayuntamiento de Liendo, cuya solicitud fue inadmitida por ser presentada fuera del plazo máximo (11 de julio de 2012) establecido al efecto por las normas de la convocatoria, presenta escrito de alegaciones sosteniendo que presentó su solicitud con fecha 11 de julio de 2012 en las oficinas de Correos, circunstancia que le fue acreditada mediante la inserción de un sello en la copia del documento que se envió, por parte del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, que indica la fecha de presentación.

Las alegaciones del Ayuntamiento de Liendo se admiten a trámite, realizando las siguientes observaciones:

El artículo 5 de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, sobre las solicitudes: forma, plazo y lugar de presentación, en su artículo 5.1 establece que:

*“1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de 20 días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.”*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

La Orden fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 120 de fecha 21 de junio de 2012, por lo cual la fecha límite para presentar las instancias finalizaba el pasado 11 de julio de 2012. La documentación enviada tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 13 de julio de 2012 (número de registro de entrada: 8570), sin que en ninguna de las hojas del documento figurase el sello de Correos, que hubiera permitido deducir la fecha de presentación original y haber estimado que la solicitud había sido presentada en plazo.

Sobre los lugares para la presentación de documentación el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que:

*"4. Toda solicitud, escrito o comunicación dirigido a cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá presentarse:*

*a. En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

*b. En las oficinas de registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a las Administraciones de las Comunidades Autónomas, o a las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiera suscrito el oportuno convenio en los términos del apartado 5 del presente artículo.*

*c. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*

*d. En las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero.*

*e. En cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes."*

En relación con lo anterior, el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, establece en su artículo 31 que:

*"Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos o entidades dirijan a los órganos de las Administraciones públicas, a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, se presentarán en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo justificativo de su admisión. El remitente también podrá exigir que se hagan constar las circunstancias del envío, previa comparación de su identidad con el original, en la primera página de la copia, fotocopia u otro tipo de reproducción del documento principal que se quiera enviar, que deberá aportarse como forma de recibo que acredite la presentación de aquel ante el órgano administrativo competente.*

*Practicadas las diligencias indicadas, el propio remitente cerrará el sobre, y el empleado formalizará y entregará el resguardo de admisión, cuya matriz archivará en la oficina.*

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

*Los envíos aceptados por el operador al que se encomienda la prestación del servicio postal universal, siguiendo las formalidades previstas en este artículo, se considerarán debidamente presentados, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su normativa de desarrollo.”*

De lo expuesto se deduce que corresponde a la oficina de Correos la obligación de insertar en la primera hoja del documento a enviar la fecha en que fue presentado, habiéndose por lo tanto producido un error al introducir la documentación. Este hecho, debe considerarse un defecto subsanable, en virtud del principio antiformalista que debe presidir el procedimiento administrativo. La acreditación de haber presentado la documentación en la Oficina de Correos dentro de plazo es independiente de las vicisitudes que posteriormente hayan afectado al envío y recepción. Quedando acreditado en el expediente que efectivamente dicha solicitud fue presentada en plazo no procede su inadmisión.

Por todo lo expuesto, se considera que deben estimarse las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Liendo contra la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012, procediéndose a la valoración de la solicitud de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el artículo 7 de la Orden/MED/7/2012, de 13 de junio. Tras la valoración, la puntuación obtenida por el solicitante es la siguiente:

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0078	Actuaciones de Corrección de la Contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Liendo. Núcleos de población de Villanueva, Hazas e Isequilla.	AYTO DE LIENDO	18,75

**2º- DESESTIMAR** las alegaciones formulada por el Ayuntamiento de Arredondo contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/7/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Arredondo presenta escrito de alegaciones al considerar que su solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente que no está acorde con el proyecto presentado.

El Ayuntamiento solicita la revisión de la puntuación otorgada a su proyecto al estar disconforme con los 18,29 puntos recibidos en propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012.

En particular no está de acuerdo con la puntuación otorgada en los siguientes criterios:

Criterio 7.Letra d) Utilización de lámparas de eficiencia luminosa igual o superior a 80 lm/W. Por parte del órgano de valoración, se utilizo la misma metodología para valorar todos los expedientes: aquellos proyectos con eficiencia luminosa igual o superior a 80 lm/W se le otorgaba 1 punto y en el caso de que fuese mayor o igual a 100 lm/W se le otorgaba 2 puntos. En el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Arredondo se iban a instalar

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

lámparas con un flujo luminoso de 3214 lm y con una potencia de 40W, lo que implica una eficiencia luminosa de 80,3 lm/W, valor que de acuerdo con la ponderación acordada implicaba un valor de 1 punto.

El Ayuntamiento considera que para lámparas de tipo LED debe aplicarse un factor de corrección de 2.2: *"La eficiencia luminosa de las tecnologías de iluminación se debe corregir con el llamado factor de índice de pupila que en resumen, rectifica la cantidad de luz captada por el ojo humano según el tipo de luz y la gama cromática IRC."* Aplicando este factor de corrección se derivaría un valor de eficiencia luminosa de 176 lm/W y por tanto una valoración en ese apartado de 2 puntos.

Criterio 7.Letra e) Sustitución de lámparas de incandescencia, mercurio y halogenuros por otras que permitan el ahorro energético. En este apartado el interesado fue valorado con 0 puntos al no sustituir lámparas de los tipos previstos, a lo que él argumenta que la tecnología LED de las lámparas a sustituir según su proyecto presentado, tiene múltiples ventajas sobre otras tecnologías: *"El cambio de bombillas halógenas, mercurio o halogenuros por Vapor de Sodio es una medida que evolucionado desde 2010 por un cambio completo de la cabeza por una nueva de LED o en el caso de que la luminaria esté en buen estado y cumpla con una serie de parámetros, se adapta un modulo "retrofit LED" por el grupo óptico."*, teniendo por lo tanto derecho a una mayor puntuación.

Criterio 7.Letra f) Sustitución de pantallas de lámparas que emitan un flujo luminoso al hemisferio superior elevado por otras que emitan menor del 1%. En este apartado el interesado fue valorado con 0 puntos sobre los 5 posibles, ya que no aportaba datos al respecto en el proyecto. El Ayuntamiento de Arredondo alega que el valor del flujo luminoso emitido al hemisferio superior es de 0,05%, por lo que debería haber obtenido una puntuación de 5 puntos. Al respecto adjunta copia de un folleto con los datos técnicos del modelo de luminaria ETNIA 40W, luminaria a instalar, donde se aprecia que el FHS es de 0,05%.

Las alegaciones del Ayuntamiento de Arredondo son admitidas a trámite, realizando al respecto las siguientes observaciones:

Criterio 7.Letra d). El criterio indicado en la redacción de la Orden de la convocatoria no prevé el establecimiento de factores de corrección para determinados tipos de lámparas en función de sus características. Tenerlo en consideración sería discriminatoria para aquellas entidades que han también instalado luminarias con este tipo de tecnología y no han aplicado esta argumentación. Por lo tanto no se ha tenido en cuenta para ninguna de las solicitudes la existencia de factores de corrección, ya que no aparecía en las normas que regulan la convocatoria, aunque dichos factores pudieran ser adecuados desde un punto de vista científico-técnico.

Criterio 7. Letra e). Este criterio tiene por objeto valorar que el interesado elimine la presencia de lámparas de incandescencia, mercurio y halogenuros metálicos, sin entrar a

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

considerar cual de las tecnologías nuevas instaladas es más adecuada. Por lo tanto, no se valora los elementos nuevos a instalar sino que los elementos que se quiten sean o bien lámparas de incandescencia o bien lámparas de mercurio o bien lámparas de halogenuros. Dado que el solicitante no sustituye lámparas de este tipo, no puede concederse puntuación al respecto en este criterio.

Criterio 7. Letra f). El artículo 6.2. Letra f) de la Orden MED/7/2012, de 13 de junio, establece entre la documentación a aportar por los solicitantes la siguiente:

*"f) Valores del Flujo Hemisférico Superior Instalado (FHs Inst), de las luminarias a instalar o adaptadas. Se deberá proporcionar un valor numérico y no se considerará cumplido este requisito con la presentación del diagrama polar de la luminaria."*

Este dato se utiliza para valorar posteriormente el criterio de adjudicación del Criterio 7. Letra f), y en caso de que no se aporte, se aplicara la regla establecida en el citado artículo 6.2, último párrafo:

*"En caso de no aparecer los extremos reflejados en los apartados b, c, d, e) y f) en el proyecto, los mismos serán valorados con 0 puntos en los correspondientes criterios de adjudicación recogidos en el artículo siguiente."*

Una vez verificado que en la documentación presentada originalmente no se proporciona un valor numérico del flujo hemisférico superior, se ratifica que el criterio debe valorarse con 0 puntos, siguiendo las normas de la convocatoria.

**3º- DESESTIMAR** las alegaciones formulada por el Ayuntamiento de Noja contra la propuesta de resolución de provisional de la Orden MED/7/2012, por ser ésta ajustada a derecho.

El Ayuntamiento de Noja, cuya solicitud ha sido desestimada por insuficiencia de crédito presupuestario al obtener una calificación insuficiente, presenta escrito de alegaciones en el que comunica su total disconformidad con la valoración realizada por el Comité de Valoración que se refleja en la propuesta de resolución provisional de 9 de noviembre de 2012.

Si bien el interesado manifiesta su disconformidad, no realiza ninguna observación concreta sobre las puntuaciones otorgadas, por lo cual se considera que deben desestimarse las alegaciones formuladas.

**4º- OTORGAR** la subvención solicitada a las siguientes entidades locales de Cantabria, aplicando para la determinación de la cuantía los artículos 10.2, 10.3 y 10.4 de la Orden de convocatoria:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
007/2012-0071	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Castillo Siete Villas.	JUNTA VECINAL CASTILLO	27,43	19.947,16	19.947,16	19.947,16
007/2012-0018	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en las Rozas de Valdearroyo (Bimón y Arroyo).	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	27,27	19.997,41	19.997,41	19.997,41
007/2012-0011	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica.	JUNTA VECINAL DE SANTIAGO	27,13	19.988,53	19.988,53	19.988,53
007/2012-0070	Actuaciones de corrección lumínica, núcleos de población de Naveso y La Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia.	AYTO DE PEÑARRUBIA	27,02	19.994,20	19.994,20	19.994,20
007/2012-0055	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Soano	JUNTA VECINAL DE SOANO	26,63	19.293,16	19.293,16	19.293,16
007/2012-0075	Mejora del alumbrado exterior en Barcenillas y Lamiña (Ruente).	AYTO DE RUENTE	25,48	20.000,00	20.000,00	23.454,63
007/2012-0002	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Cabezón de Liébana (núcleos de población y alrededores de Framo, Buyezo, Lamedo, Perrozo).	AYTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA	24,65	19.998,21	19.998,21	19.998,21
007/2012-0019	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica (núcleos de población de Carcoba, Cantolla y Los Pumares).	AYTO DE MIERA	24,63	19.996,88	19.996,88	19.996,88

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Ptos	Cuantía Solicitada en €	Cuantía Otorgada en €	Total Proyecto/ Coste Total a Justificar en €
007/2012-0091	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica, núcleos de población y alrededores de Lebeña, Pendes y Colio.	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	24,63	19.993,84	19.993,84	19.997,53
007/2012-0014	Prevención y corrección de la contaminación lumínica en Herada de Soba	JUNTA VECINAL DE HERADA	24,59	19.977,69	19.977,69	19.977,69
007/2012-0052	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica, calle Sol, El Carmen y Gerardo Diego de Colindres.	AYTO DE COLINDRES	24,52	19.993,29	19.993,29	19.993,29
007/2012-0050	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Núcleos de población y alrededores de Espinama, Pido, Las Ilces y Fuente Dé.	AYTO DE CAMALEÑO	24,31	19.993,84	19.993,84	19.993,84
007/2012-0085	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica núcleos de Gibaja y Riancho.	JUNTA VECINAL DE GIBAJA	24,29	19.990,33	825,79	19.990,33
<b>TOTAL</b>					<b>240.000,00</b>	

**5º- DENEGAR** la subvención a las solicitudes que a continuación se indican y por los motivos expuestos en cada uno de los siguientes apartados:

**5.1.: INADMITIR** la siguiente solicitud en virtud del artículo 5.1 de la Orden de convocatoria, al presentar su solicitud de subvención fuera del plazo máximo establecido (11 de julio de 2012):

Nº Expte.	Proyecto	Solicitante	Fecha presentación solicitud
007/2012-0057	Control y prevención de la contaminación lumínica Ayuntamiento de Arenas de Iguña; La Serna y Santa Agueda.	AYTO DE ARENAS DE IGUÑA	12/07/2012

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

**5.2.: TENER POR DESISTIDOS** a los siguientes solicitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nº Expte.	Proyecto	Solicitante	Motivo desistimiento
007/2012-0020	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Bárcena.	JUNTA VECINAL DE BÁRCENA	Subsanación fuera de plazo
007/2012-0027	Actuaciones de prevención y corrección lumínica en el alumbrado público de Penagos	JUNTA VECINAL DE PENAGOS	No Subsana
007/2012-0077	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo. Núcleo de Población de El Soto.	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	No Subsana

**5.3.: DESESTIMAR** las siguientes solicitudes por causa del agotamiento de la cuantía presupuestaria máxima de 240.000 euros, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 10.3 de la Orden de convocatoria:

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0080	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en el Humedal de Joyel y la Marisma de la Victoria.	AYTO DE NOJA	24,13
007/2012-0042	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Santoña	AYTO DE SANTOÑA	23,84
007/2012-0010	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica	JUNTA VECINAL DE SAN VITORES	23,53
007/2012-0051	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios y el paseo de la ria del término municipal de Limpias.	AYTO DE LIMPIAS	23,27
007/2012-0028	Mejora del alumbrado exterior en La Venta, Quintanilla y Cires, pertenecientes al ayuntamiento de Lamasón.	AYTO DE LAMASÓN	22,62
007/2012-0053	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Ajo. Ayuntamiento de Bareyo.	AYTO DE BAREYO	22,50
007/2012-0008	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica, Cieza.	AYTO DE CIEZA	22,12
007/2012-0082	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Penagos.	AYTO DE PENAGOS	22,01
007/2012-0044	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Tresviso.	AYTO DE TRESVISO	22,00

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0049	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Hazas de Cesto (núcleos de población y alrededores de Praves y Hazas de Cesto).	AYTO DE HAZAS DE CESTO	21,70
007/2012-0013	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en La Gandara, Hazas y Villaverde.	AYTO DE SOBA	21,59
007/2012-0061	Sustitución de luminarias de vapor de mercurio por Led en alumbrado público de Requejo.	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	21,33
007/2012-0083	Actuaciones de corrección lumínica en Laredo.	AYTO DE LAREDO	21,24
007/2012-0069	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en el valle de Anievas.	AYTO DE ANIEVAS	21,20
007/2012-0009	Estudio de ahorro y eficiencia energética en el municipio.	AYTO HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	21,00
007/2012-0076	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en los Corrales de Buelna.	AYTO DE LOS CORRALES DE BUELNA	20,90
007/2012-0048	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Cóbreces.	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	20,70
007/2012-0064	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en los barrios de Pieraguyano, El Camino, Marrón, Coterillo y Paseo de La Presa del término municipal de Ampuero.	AYTO DE AMPUERO	20,61
007/2012-0073	Desarrollo de actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Valdeolea. Localidades de Bercedo, La Quintana, Las Quintanillas y Henestrosa de las Quintanillas.	AYTO DE VALDEOLEA	20,50
007/2012-0033	Propuesta para la prevención y corrección de la contaminación lumínica en varias instalaciones del alumbrado exterior municipal del Ayuntamiento de Pesaguero. En los núcleos de población de Pesaguero y La Parte.	AYTO DE PESAGUERO	20,29
007/2012-0030	Mejora del alumbrado público en el núcleo urbano de San Roque de Riomiera. (Bº La Pedrosa).	AYTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	20,23
007/2012-0039	Mejora del alumbrado exterior en Celis y Riclones, Ayuntamiento de Rionansa.	AYTO DE RIONANSA	20,13
007/2012-0040	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios del término municipal de Voto.	AYTO DE VOTO	20,00
007/2012-0065	Mejora del alumbrado exterior en El Tojo, Correpoco y Colsa, Ayuntamiento de Los Tojos.	AYTO DE LOS TOJOS	19,83
007/2012-0016	Reforma de red de alumbrado con luminarias Led y Telecontrol en Quintanamanil.	AYTO DE CAMPOO DE YUSO	19,82
007/2012-0072	Estudio de ahorro y eficiencia energética. Auditoría energética municipal.	AYTO DE VALDERREDIBLE	19,59
007/2012-0066	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Herrerías. Núcleos de población de Cades y Rábago.	AYTO DE HERRERÍAS	19,27
007/2012-0036	Memoria técnica para la mejora del alumbrado exterior en la cueva.	AYTO DE CASTAÑEDA	18,97

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0078	Actuaciones de Corrección de la Contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Liendo. Núcleos de población de Villanueva, Hazas e Isequilla.	AYTO DE LIENDO	18,75
007/2012-0056	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica en Trasierra y Ruiloba.	AYTO DE RUILOBA	18,48
007/2012-0063	Alumbrado. Arredondo 2012. Núcleos de población de Asón, El Avellanal, Rocías, La Roza y Socueva.	AYTO DE ARREDONDO	18,29
007/2012-0034	Actuaciones de corrección de la contaminación Lumínica. Ayuntamiento de Udías (núcleos de población y alrededores de La Hayuela y El Llano).	AYTO DE UDIAS	17,73
007/2012-0006	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Santa Cruz y Ojebar pertenecientes al término municipal de Rasines.	AYTO DE RASINES	17,50
007/2012-0058	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en varios barrios del término municipal de Marina de Cudeyo.	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	16,80
007/2012-0089	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Polanco.	AYTO DE POLANCO	16,30
007/2012-0012	Corrección de la contaminación lumínica y eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público en Barruelo de los Carabeos.	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	16,24
007/2012-0025	Mejora del alumbrado público en varios barrios del término municipal de Villaescusa (Cantabria) Liaño/Villanueva/La Concha/Obregón.	AYTO DE VILLAESCUSA	16,04
007/2012-0067	Reforma de red de alumbrado público en Islares con luminarias LED.	JUNTA VECINAL DE ISLARES	15,56
007/2012-0005	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Ayuntamiento de Cartes (núcleos de población y alrededores de San Miguel y Corral).	AYTO DE CARTES	15,49
007/2012-0001	Estudio de ahorro y eficiencia energética en instalaciones inexistentes del alumbrado público exterior del barrio de Arguedes y del barrio de La Hoya en Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga.	AYTO DE VALDÁLIGA	15,21
007/2012-0015	Mejora de la eficiencia energética y prevención de la contaminación lumínica en el Ayuntamiento de Saro	AYTO DE SARO	14,91
007/2012-0059	Actuaciones de corrección lumínica en Cabezón de la Sal.	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	14,64
007/2012-0074	Control y prevención de la contaminación lumínica Ayuntamiento San Miguel de Aguayo, Bº La Fuente Santa María.	AYTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	14,56
007/2012-0047	Actuaciones de corrección de la contaminación lumínica. Núcleo de población: ADAL-TRETO.	AYTO DE BARCENA DE CICERO	14,54
007/2012-0029	Control y prevención de la contaminación lumínica en Vega de Pas.	AYTO DE VEGA DE PAS	13,94
007/2012-0087	Control y prevención de la contaminación lumínica en Pesquera.	AYTO DE PESQUERA	13,75
007/2012-0035	Corrección de la contaminación lumínica y fomento de la eficiencia energética del alumbrado del parque de la Barquera.	AYTO DE TORREAVEGA	13,74
007/2012-0037	Control y prevención de la contaminación lumínica en la Junta Vecinal de Cosío.	JUNTA VECINAL DE COSÍO-ROZADÍO	13,54

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0032	Mejora del alumbrado público en varios barrios de la localidad de Argoños, en el término municipal de Argoños.	AYTO DE ARGOÑOS	13,52
007/2012-0060	Sustitución de luminarias y equipos de iluminación pertenecientes a la red de alumbrado público del pueblo de San vicente de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	13,36
007/2012-0031	Renovación de las Instalaciones de alumbrado público en los barrios de Rioseco, Adino y el Pontarrón del término municipal de Guriezo.	AYTO DE GURIEZO	13,29
007/2012-0004	Prevención contaminación lumínica en Ayuntamiento de Ruesga (Ogarrio, Riba, Barruelo).	AYTO DE RUESGA	13,03
007/2012-0068	Modernización de alumbrado público con tecnología led en los núcleos de población de Dobarganes, Enterrías y Maredes.	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	12,95
007/2012-0084	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Hoz de Anero y Villaverde de Pontones del término municipal de Ribamontán al Monte.	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	12,50
007/2012-0024	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en San Martín de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN	12,39
007/2012-0054	Propuesta para la prevención y corrección de la contaminación lumínica, el fomento del ahorro y la eficiencia energética en el alumbrado público de Ibio en el Ayuntamiento de Mazcuerras.	AYTO DE MAZCUERRAS	12,30
007/2012-0017	Actuación para la mejora de la eficiencia del alumbrado en el pueblo de Somballe	AYTO DE SANTIURDE DE REINOSA	12,11
007/2012-0021	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Pando-Penilla.	JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA	12,09
007/2012-0023	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Villasevil de Toranzo.	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL DE TORANZO	11,65
007/2012-0045	Mejora del alumbrado exterior en el paseo de la ría del Carmen.	AYTO DE CAMARGO	11,59
007/2012-0043	Instalación de luminarias Avda Del Cerro, El Cerro, La Cavada.	AYTO DE RIOTUERTO	11,24
007/2012-0086	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en Molledo de Portolín.	AYTO DE MOLLEDO	10,35
007/2012-0092	Renovación de las instalaciones de alumbrado público en Sarón (Santa María de Cayón).	AYTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN	10,27
007/2012-0007	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en el núcleo de Bárcena de pie de Concha.	AYTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	10,26
007/2012-0041	Mejora alumbrado público núcleo urbano acceso Puente Romano.	AYTO DE LIERGANES	10,14
007/2012-0062	Sustitución de luminarias y equipos de iluminación pertenecientes a la red de alumbrado público de Bustillo y La Canal de Villafufre.	AYTO DE VILLAFUFRE	10,11
007/2012-0022	Actuaciones de prevención y corrección de la contaminación lumínica en Santiurde.	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE	10,00
007/2012-0079	Memoria técnica para la mejora del alumbrado exterior en el pueblo de Reocín, pertenecientes al Ayuntamiento de Reocín	AYTO DE REOCÍN	9,89

CVE-2012-17506

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

Nº Expte	Proyecto	Solicitante	Total Puntos
007/2012-0003	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica	AYTO DE SUANCES	9,62
007/2012-0088	Obras de reducción de la contaminación lumínica en Reinoso en las instalaciones de alumbrado exterior del parque del Campo Colorado.	AYTO DE REINOSA	9,37
007/2012-0026	Reducción de contaminación y cambio de lámparas en calle el Monte (Somo) y bajada a la playa (Loredo).	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MAR	9,05
007/2012-0090	Mejora de Alumbrado Público en las localidades de Riaño y Regolfo en el término municipal de Solórzano.	AYTO DE SOLÓRZANO	8,81
007/2012-0046	Actuación de reducción de consumo y eficiencia energética en el alumbrado público entre las calles: Los alcornoques, Avda Vicente Trueba, Avda Cardenal Herrera Oria y Los Ciruelos	AYTO DE SANTANDER	8,48
007/2012-0038	Sustitución de luminarias en la urbanización La Cantábrica.	AYTO DE EL ASTILLERO	7,78
007/2012-0094	Mejora del alumbrado público en el barrio Albulde de la localidad de San Mames de Meruelo, en el término municipal de Meruelo.	AYTO DE MERUELO	7,11
007/2012-0081	Lucha contra la contaminación lumínica. Alumbrado publico de Comillas.	AYTO DE COMILLAS	6,80
007/2012-0093	Actuaciones para la corrección de la contaminación lumínica en el barrio de Tarriba (Ayto de San Felices de Buelna).	AYTO DE SAN FELICES DE BUELNA	5,68

**6º- DISPONER** un gasto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.763.

**7º-** No podrá realizarse el pago de las subvenciones si los beneficiarios no se hallasen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o si fuesen deudores por resolución de procedencia de reintegro.

**8º-** Las cuantías que se conceden mediante la presente resolución corresponden al tipo impositivo de I.V.A. vigente en el momento de presentación de la solicitud. Esta cuantía no variará aunque el tipo de I.V.A. aplicable en la fecha de devengo de las entregas de los bienes o prestaciones de servicios objeto de subvención sea superior al vigente en el momento de presentación de la solicitud.

**9º-** En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 250

**RECURSO PROCEDENTE, ÓRGANO Y PLAZO DE INTERPOSICIÓN.-** Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

En el caso de administraciones públicas se podrá interponer, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; requerimiento que habrá de ser interpuesto en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acuerdo o desde el día siguiente a la fecha en que la administración requirente lo hubiera conocido o podido conocerlo. "

2012/17506

CVE-2012-17506